



Otras Entidades

PATRONATOS

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Administración

NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Resolución 160 de 28 de agosto de 2026 nombrando Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada ha dictado con fecha 28 de agosto de 2026, la siguiente resolución nº 160:

Teniendo en cuenta que pueden gestionarse mediante organismo autónomo local los servicios públicos de competencia local y que el Organismo Autónomo Local Patronato Provincial de Turismo de Granada, en tanto que es una Administración Pública, sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia y coordinación, rigiéndose por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En consecuencia, los procedimientos seguidos en el mismo se impulsan de oficio, atendiendo a criterios de celeridad y economía procesal, resultando procedentes la adopción de medidas que mejoren la gestión como la delegación de competencias en otros órganos.

Considerando la Resolución de Presidencia número 5356 de 25 de agosto, por la que se encomienda la Delegación de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital a D^a. Mónica Castillo de la Rica, comprendiendo la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación de Turismo, y por tanto del Patronato Provincial de Turismo de Granada. Con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Visto el artículo 7.1) de los vigentes Estatutos del Patronato que determina que la Vicepresidencia coincidirá con el/la Diputado/a Delegado/a de Turismo a cuya área o delegación se adscriba el Patronato o el que designe la Presidencia de la Diputación.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6 y 7.1 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada publicados en el BOP nº 239 de 12 de Diciembre de 2024, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tengo a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada a Dña. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital y miembro del Consejo Rector de este Organismo.

SEGUNDO.- Delegar en la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, Dña. Mónica Castillo de la Rica, la facultad de dirigir y gestionar en general dicho Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea

procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Organismo.

TERCERO.- En el marco de esta delegación, corresponderán a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 7.1 de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

- a) La atribución de presidir, suspender, y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del Patronato Provincial de Turismo, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.
- b) Concertar operaciones de crédito, siempre que previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento, no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- c) Aquéllas que según los Estatutos del Organismo Autónomo tengan carácter de indelegables.

CUARTO.- Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos, disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste en consecuencia, la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse.

QUINTO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución.

SEXTO.- Esta Resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

SÉPTIMO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, según nombramiento de 13 de julio de 2023, de lo que por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo

dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

En Granada, a 1 de septiembre de 2026

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica

Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital